

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de mayo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22.15	22.70	25.35	—
Libras	39.00	39.95	44.70	—
Dólares	10.95	11.22	12.56	—
Liras	55.25	56.65	—	—
Francos suizos	245.40	251.55	281.75	—
Reichsmark	4.24	4.34	—	—
Belgas	187.00	191.65	213.30	—
Florines	5.81	5.95	—	—
Escudos	39.70	40.70	45.60	—
Pesos Moneda legal	2.47	2.53	2.83	—
Coronas Suecas	2.50	2.66	—	—
Coronas Noruegas	2.49	2.55	—	—
Coronas Danesas	2.11	2.16	—	—

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: La Papeleta Española. C. A. Rentería

Objeto de la ampliación: La instalación para la producción de pasta cruda de esparto.

Producción: La producción anual será de unas 2.250 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. 55).

San Sebastián, 20 de abril de 1940
El Ingeniero Jefe, Rafael Larrañaga.
2427-X-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

ANUNCIO

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó anunciar el concurso para proveer la plaza de Arquitecto Provincial, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veinticinco años con el título de Arquitecto de las Escuelas Oficiales Españolas y haber cursado estudios de ampliaciones sanitarias en la Escuela Nacional de Sanidad.

Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser provista en la forma que en dicho artículo se determinó; si no fuera cubierta la plaza entre los concursantes que reúnan las referidas cualidades, se traspasará a turno libre, conforme al artículo cuarto de dicha Ley. En las instancias para tomar parte en este concurso expresarán los aspirantes a qué turno optan, con los documentos necesarios, presentándose éstas en la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, contados al siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia acompañarán los siguientes documentos: cédula personal, certificación de antecedentes penales, certificación de nacimiento, certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional avalada por la Sección de Información de F. E. T. y de las J. O. N.-S., certificación de buena conducta pública y ciudadana, certificación del Colegio de Arquitectos a que pertenezca de no haber sido sancionado en la depuración efectuada, declaración jurada de no haber desempeñado cargo, empleo ni graduación militar concedida por los rojos; caso de no presentar el título, pueden presentar certificado de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a dicho título y todos cuantos documentos quieran alegar.

La preferencia entre los solicitantes se determinará por el mayor tiempo de servicios; dentro de éstos, por la categoría, y en igualdad de condiciones, serán preferidos los relacionados en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre; a falta de estos requisitos, serán preferidos los que desempeñaron cargos en el Estado, Provincia o Municipio. Los concursantes ingresarán en la Depositaria de fondos 40 pesetas como derechos de concurso, acompañando el resguardo a su instancia.

La Comisión Gestora resolverá el concurso nombrando aquel que, a su juicio, hubiera aportado mejores méritos.

Cuenca, 27 de abril de 1940.—El Presidente, Jesús Merchante.
1.082-0

La Comisión Gestora resolverá el concurso nombrando aquel que, a su juicio, hubiera aportado mejores méritos.

Cuenca, 27 de abril de 1940.—El Presidente, Jesús Merchante.
1.082-0

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 del mes que cursa, acordó proveer por oposición, entre las personas comprendidas en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto del pasado año, dos plazas de Aparejadores de obras, dotada en presupuesto con el haber anual de nueve mil pesetas, ajustándose los ejercicios al cuestionario y bases, que en extracto se insertan a continuación.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco, y no padecer enfermedad contagiosa o incurable, ni tener defectos ni deformidades que lo incapacite para el ejercicio del cargo.

Con las instancias se presentarán los siguientes documentos:

a) Título de Aparejador de Obras, o certificado académico de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera. Los que resulten calificados en primero y segundo lugar y no hayan presentado el título de Aparejador y sí el certificado ya dicho, deberán, antes de tomar posesión del cargo, presentar certificado de haber abonado los derechos para la expedición del título.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado de nacimiento del Registro Civil, y en su defecto, partida bautismal. A falta de ambos documentos, se acreditará la edad con certificado expedido por el Ayuntamiento donde se figure alistado, en cuyo archivo constará la fecha de nacimiento.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defectos físicos incompatibles con el destino.

e) Certificado del Registro Central

de Penados y Rebeldes de no haber sido sentenciado por delo alguno.

f) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

g) Además presentarán carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos para tomar parte en las oposiciones.

Los mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y familiares de individuos asesinados por los rojos o fallecidos en campaña, presentarán documentos que acrediten las circunstancias en que cada uno se halle.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal durante el plazo de cuatro meses naturales, que empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando comienzo los ejercicios de oposición por lo menos diez días después de terminado dicho plazo.

La práctica de los ejercicios se efectuará en lo posible simultáneamente, y el tema será igual para todos los opositores, el día por sorteo entre varios que señalará el Tribunal. El tiempo de duración de cada ejercicio se marcará por aquél al comienzo del mismo, una vez conocido el tema que haya tocado en suerte, y se desarrollará bajo la vigilancia de un vocal del Tribunal.

Sin perjuicio de la circunstancia que para determinar la preferencia se establece en la norma novena de la Orden Ministerial de 30 de octubre último, se tendrá en cuenta también por el Tribunal para resolver los empates y apreciar la aptitud de los opositores, salvando la primacía que a aquéllas corresponden, los siguientes:

a) Haber prestado servicio como Aparejador en entidades oficiales o en Empresas particulares.

b) Haber realizado destacados trabajos en la especialidad de que se trata que hayan merecido el reconocimiento y la gratitud de las Corporaciones o entidades particulares a cuyo servicio se hubiere estado.

c) Poseer además del título de Aparejador cualquier otro de índole análoga o similar que le capacite sobre los demás para el mejor cumplimiento del cometido que se le confiere.

En armonía con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento provisional de Caballeros Mutilados de Guerra, las plazas reservadas a aquéllos serán para los declarados útiles que presenten el título correspondiente y resulten aprobados en el curso

de especialización que a tal efecto se celebrará a cargo de profesores designados por el Tribunal de la oposición, al final de cuyo cursillo serán examinados por dicho Tribunal, proveyéndose la vacante por orden riguroso de puntuación, sin que el número de aprobados pueda exceder del de plazas.

Sevilla, 22 de abril de 1940.—El Alcalde, Eduardo Luca de Tena.
1.081—O

AYUNTAMIENTO DE LUARCA

(Oviedo)

Por la Corporación municipal han sido declaradas vacantes quince plazas de subalternos, que se cubrirán por concurso, con sujeción a las normas que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que a continuación se extractan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto, Orden de 30 de octubre y Orden de 17 de noviembre del pasado año.

Distribución de plazas

Turno de mutilados. — Tres plazas de Agentes de la Guardia Municipal, a 2.900 pesetas anuales. (Cubiertas ya por la Comisión Inspectora Provincial).

Turno de oficiales. — Una plaza de Vigilante-Recaudador de primera, en la villa, con 2.555 pesetas anuales. Dos plazas de Vigilante-Recaudador de segunda, en Arcallana y Cadavedo, a 1.277,50 pesetas anuales.

Turno de ex combatientes. — Una plaza de Vigilante-Recaudador de primera, en la villa, con 2.555 pesetas anuales. Dos plazas de Vigilante-Recaudador de tercera, en Aristébano y La Montaña, a 1.095 pesetas anuales.

Turno de ex cautivos, huérfanos y familiares de muertos por la Causa. — Tres plazas de barreneros, a 2.555 pesetas anuales.

Turno libre. — Una plaza de Vigilante-Recaudador de primera, encargado del Servicio de Aguas, incluso la reparación de contadores, en la villa, con 2.555 pesetas anuales. Una de Cabo de barreneros y otra de Barrendero-jardinero, a 2.555 pesetas anuales.

Si no se presentare número suficiente de aspirantes, clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden expresado.

Condiciones para solicitar

Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco, lo que probará con certificado del Registro civil, o, en su caso, con la partida de bautismo.

b) No padecer defecto físico que le im-

posibilite para el ejercicio de su función, demostrado con certificación médica.

c) No tener antecedentes penales y observar buena conducta, probado con certificaciones del Registro de Penados y de la Alcaldía.

d) Ser de indiscutible adhesión al Movimiento Nacional, acreditado con certificados de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. y de la Guardia Civil.

e) Presentar los justificantes de los méritos y servicios especiales que se aleguen.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos necesarios y expresando el turno a que el solicitante se acoge, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se avisará a los concursantes, con la debida antelación, a domicilio y por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y lugar en que han de efectuar los exámenes de aptitud.

El Tribunal, visto el resultado de los ejercicios, declarará a cada uno de los concursantes apto o no apto, y entre los primeros formulará la propuesta correspondiente, con sujeción a las preferencias que señala el apartado d) de la disposición novena de 30 de octubre de 1939 y a las fijadas por la Corporación.

La Corporación hará los nombramientos de acuerdo con las propuestas del Tribunal.

Consistorial de Luarca, 25 de abril de 1940. — El Alcalde, José García-Cernuda.

1.080-O

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Se convoca concurso de anteproyectos de un edificio con destino a Instituto Provincial de Sanidad en la ciudad de Avila entre todos los arquitectos españoles.

El anteproyecto será desarrollado en proyecto con arreglo al programa de necesidades que figura en las bases del concurso, las cuales se hallan expuestas en la Secretaría General de la Mancomunidad Sanitaria Provincial (Instituto Provincial de Sanidad).

Los anteproyectos deberán presentarse dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Avila, 26 de abril de 1940. El Delegado de Hacienda-Presidente, Victoria-no Isaria.

1.083—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Números 5.750, de pesetas nominales 5.500, y número 5.757, de pesetas nominales 5.000, ambos Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, s-i.; número 5.856, de 4.500 pesetas nominales, y núm. 6.325, de 1.500 pesetas nominales, ambos de acciones Cinematografía Española Americana, expedidos todos a favor de don Felipe Ballesteros Pérez.

Número 4.558, de pesetas nominales 1.900, en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, y número 5.859, de pesetas nominales 1.000; número 5.857, de pesetas nominales 3.000, ambos Deuda Amortizable 5 por 100, 1927 s-i., expedidos a favor de doña Etelvina Ballesteros Pérez.

Número 4.557, de pesetas nominales 1.925, en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, y número 5.858, de pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, s-i., expedidos a favor de doña María del Carmen Ballesteros Pérez.

Número 3.927, de pesetas nominales 1.200; número 3.928, de pesetas nominales 800, ambos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 3.931, de pesetas nominales 6.000, en cédulas Banco de Crédito Local de España 6 por 100; número 5.172, de 10.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior; número 5.855, de pesetas nominales 7.000, y número 6.324, de pesetas nominales 1.500, ambos de acciones Cinematografía Española Americana, expedidos a favor de don Aurelio Ballesteros Pérez.

Número 4.987, de pesetas nominales 3.550, en obligaciones Norte, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, expedido a favor de doña Carmen Coll Soriano.

Número 5.006, de pesetas nominales

5.000, y 5.198, de pesetas nominales 5.000, ambos en obligaciones del Tesoro 5 por 100, expedidos a favor de don Antonio Guitián Arias.

Número 5.933, de pesetas nominales 800, en acciones Unión Española de Explosivos, expedido a favor de doña Concepción Mota García.

Número 5.647, de pesetas nominales 1.250, en acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir; número 5.648, de pesetas nominales 2.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, c-i.; número 5.649, de pesetas nominales 1.000, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedidos a favor de doña Luisa Verdes Suevos.

Número 1.549, de pesetas nominales 120.000; número 2.230, de pesetas nominales 30.000; número 2.984, de pesetas nominales 50.000 y número 3.946, de pesetas nominales 25.000, todos de acciones Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, expedidos a favor de don Demetrio Rodríguez González.

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en este diario, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de abril de 1940.
2.410-X-P

LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Madrid

Esta Sociedad hace públicas las siguientes denuncias de sustracción de títulos de los que la misma tenía emitidos:

Don Carlos Angulo, treinta obligaciones, números 2.462 al 2.491.

Don Juan Ruiz de Medina, treinta acciones ordinarias, números 3.977 al 3.986 y 4.358 al 4.357, y veinte obligaciones, números 2.442 al 2.461.

Don Rafael Sancho Contreras, cien acciones ordinarias, números

10.201 al 10.300, y trece Partes de Fundador, números 617 al 626 y 639 al 641.

Doña María Teresa Núñez del Río, veinte obligaciones, números 4.046 al 4.065.

Don Francisco Moreno Zuleta, Conde de los Andes, setecientas setenta y tres acciones ordinarias, números 3.963 al 3.966, 5.637 y 5.638, 6.150 al 6.159, 8.221 al 8.270, 10.881 al 11.113, 12.053 al 12.058, 12.758 al 12.797, 13.001 al 13.120, 13.343 al 13.390, 13.626 al 13.725, 13.951 al 14.000, 14.076 al 14.175 y 14.216 al 14.225.

Don Guillermo Wilckens Méndez, doce acciones ordinarias, números 5.701 y 5.702, 9.664 y 9.681 al 9.689.

Doña Constancia Maura y Gamazo, ocho acciones ordinarias, números 2.943 al 2.950; dos acciones preferentes, números 3.677 y 3.678, y una Parte de Fundador, número 167.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se publica el presente anuncio, advirtiéndole que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedir duplicados de los mismos.

Madrid, 29 de abril de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre.

2.411-X-P

UNION SALINERA DE ESPAÑA

Arrendataria de Torreveja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, se hace público que por las personas a continuación expresadas se han formulado denuncias por sustracción de los títulos emitidos por esta Compañía, de valor nominal de 500 pesetas cada uno, que se expresan:

Don Ignacio Bassas Puig, como mandatario legal de las Religiosas de la Orden de Perpetuas Adoradoras, de Vich: 19 obligaciones, números 311, 584, 1.037, 2.261 al 2.264, 3.638 al 3.640 y 3.821 al 5.829.

Don Rosendo Llosas Planas, como Cura Económico y representante legal de la Comunidad de Presbíteros de la Párrroquia de San Jaime, de Barcelona: 19 obligaciones, números 436 al 440, 1.034 al 1.036, 3.093, 7.786, 9.432, 9.433 y 9.801 al 9.807, y siete bonos, números 2.972 al 2.978.

Don José Carreras Coronas: 555 acciones, números 4.873 al 4.882, 4.890 al 4.989, 8.901 al 9.170, 9.181 al 9.225, 12.911 al 12.940 y 14.771 al 14.870.

Don Juan Pablo Bosch Tintorer: 100 bonos, números 2.351 al 2.450, y cinco obligaciones, números 3.647 al 3.650 y 4.358.

Lo que se publica para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiendo que si en el término de tres meses, desde la inserción de este aviso en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 26 de abril de 1940.—El Director-Gerente, Mariano Aguirre
2.426-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, por anuncio fecha 31 de enero pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «La Vanguardia», de Barcelona, y «A B C», de Madrid, fecha 4, 7 y 8 de febrero, respectivamente, y rectificaciones publicadas en «A B C» el 10 de febrero, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 12 del mismo mes y «La Vanguardia» el 5 de marzo últimos, ejercitando las actividades que le corresponden en orden a la Red de Andaluces, dió a conocer la primera relación de los números y clases de obligaciones de la misma, cuyas denuncias le habían sido formuladas por:

Don José Castellá Rubio, don José Castellá Rubio y doña María Fujol y Rucalles, don Sebastián de Anguera Darnis, don Honorato Bonet Berga, Don Alejandro Capdevila Miarnán, don Antonio Fontquerni Creus, don Pedro Carretera Girona, don Miguel Valls Graells y su esposa, doña Margarita Vila Sayol, don José María Pouplana, don José Campanyá Ros, don Luis Polit Sampere, don Juan Polit Trabal, don Pablo Aguiló Duró, don José Montardit Garcia, doña Dolores Carbó Nualart, doña Avelina Botey Vilá, don Juan Barriga, don Juan Valls Figueras, don Juan Amigó Corominas, doña Elvira Balleescá Farró y doña María Dolores Palóu Balleescá, don Pedro Mr. Palóu, doña Elvira Balleescá Fa-

rró, doña Elvira Palóu Balleescá, doña Dolores Miret Massó, don Luis Fernández Huergo y Cossio, doña Eulalia Aran, doña Carmen Aran, don Román Gómez Alonso, don Mariano Reclonns Regordosa, doña Antonia Comallonga Bastardes, don José Blanch Recasens, don José Navarra Fujol y doña Catalina Reverter Planas, don Juan Riera y doña Angela Cot, don José Galcerán Vidal, don José Segovia Ortega y doña Cecilia Rodríguez Bardorell, don Antonio Domenech Torrents y doña Eulalia Llovera Crusens, don Clemente Serret Vidal, don José Navarra Fujol y doña Catalina Reverter Planas, don Juan Maroto y Pérez del Pulgar, don Nicolás Busquets Puigbert y don Ramón Pascual Boix, indistintamente: Crédito y Fomento, S. A.; don José Mir Costa y doña Remedios Torricabras Paláu, doña Berta C. de Brobregráu, don Ramiro C. de Sobregráu, don Francisco Gresa Castells, don Juan Renom y Seguí, don Juan Boig Ramoneda, don José Vilajosana Bajona, doña María Guillaumet y Torres, Banco Comercial de Barcelona, doña Lucrecia Estanillo Mora, don Juan Roher Tallada, don Francisco de Moner Canut, don Pedro Grau Capdevila, don José Lluís Arnalot, don Juan Monjardin de Callejón, Agente de Cambio y Bolsa, en nombre de su cliente don Juan José Guerra González; don Antolin Martínez.

Por el presente aviso recuerda dichas denuncias, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 4 de mayo próximo.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo Directivo, José Gil de Biedma.
2.425-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, por anuncio fecha 6 de febrero pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «La Vanguardia», de Barcelona, y «A B C», de Madrid, fechas 9, 15 y 28 de febrero, respectivamente, dió a conocer la segunda relación de los números y clases de obligaciones de la misma, cuyas denuncias le habían sido formuladas por:

Herederos de don Ramón de Pau Billoch, don Juan Masses Plana, don Joaquín de Robert y de Carles.

Por el presente aviso recuerda dichas denuncias, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 9 de mayo próximo.

Madrid, 25 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo Directivo, José Gil de Biedma.
2.422-X-P

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativas de esta Compañía que a continuación se detallan, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar por primera vez la reclamación, con el fin de, en su día, declarar anulados los títulos extraviados y expedir los nuevos, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad:

Número 1.275, por las acciones números 457.931 al 40, expedido en 28 de abril de 1928 a favor de don Ponciano de Basterrechea Echevarría.

Número 3.032, por la acción número 726.811, expedido en 30 de junio de 1928 a favor de don Ponciano de Basterrechea Echevarría.

Número 6.016, por la acción número 754.875, expedido en 16 de enero de 1929 a favor de don Ponciano de Basterrechea Echevarría.

Número 10.044, por las acciones números 481.851 al 85, expedido en 12 de febrero de 1932 a favor del Excmo. Sr. don José Gómez-Acebo y Cortina, Marqués de Cortina.

Número 10.046, por las acciones números 590.078 al 90, expedido en 13 de febrero de 1932 a favor del Excmo. Sr. don José Gómez-Acebo y Cortina, Marqués de Cortina.

Número 10.057, por las acciones números 700.199 y 200, expedido en 23 de febrero de 1932 a favor del Excmo. señor don José Gómez-Acebo y Cortina, Marqués de Cortina.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—Compañía Española de Minas del Rif: El Director Gerente (ilegible).
2.421-X-P

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativas y resguardos de vigésimos de acción de esta Compañía que a continuación se detallan, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar por tercera vez la reclamación, con el fin de, en su día, declarar anulados los títulos extraviados y expedir los nuevos, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad:

Número 3.883, por las acciones números 728.178 al 81, expedido en 28 de agosto de 1928 a favor de doña María Rovira Sallarés.

Número 6.310, por las acciones números 757.999 al 758.006, expedido en 16 de enero de 1929 a favor de doña María Rovira Sallarés.

Número 8.622, por las acciones números 639.616 y 17, expedido en 31 de enero de 1930 a favor de doña Luz Aguilera Coya.

Número 8.665, por las acciones números 686.395 al 405, 698.644 al 93 y 700.924 al 37, expedido en 6 de febrero de 1930 a favor de don Luciano de Zubiria y Crizar.

Número 12.050, por las acciones números 465.423 al 45, expedido en 14 de enero de 1935 a favor de doña Isabel Fernández-Villaverde y Roca de Togados.

Número 496, por un vigésimo de acción nominativa, expedido en 23 de marzo de 1929 a favor de don Fernando Martínez Fernández Mier.

Número 500, por 15 vigésimos de acción nominativa, expedido en 22 de junio de 1929 a favor de don Juan José Guerra González.

Asimismo se hace público por tercera vez y a iguales efectos el extravío de una obligación de la emisión de 5 de julio de 1920, número 19.043, de don Felipe Heptener Uriz.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—Compañía Española de Minas del Rif: El Director Gerente (ilegible).

2.420-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito voluntario número 10.946, de pesetas nominales 64.000, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por la Central de este Banco el 13 de diciembre de 1926, a favor de doña Concepción Abadía Laguna.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 12 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

2.429-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por nuestra Sucursal de Alcañiz, a favor de don Mariano Domenech Sarvisé y doña Angelina Lafuente Cólera, indistintamente.

Número 560 de pesetas nominales 3.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, "libre", expedido el 14 de enero de 1930.

Número 567, de pesetas nominales 1.000, en Deuda Amortizable 4,50 por

100, emisión 1928, "libre", del 17 de junio de 1930.

Número 686, de pesetas nominales 9.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, "libre", del 13 de julio de 1934.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 30 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

2.431-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito voluntario número 84, de pesetas nominales siete mil, en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, expedido por nuestra Sucursal de Ayerbe el 22 de julio de 1939, a favor de don Matías D'este Dieste y doña Modesta Calláu Samitier.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 20 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

2.430-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito expedidos por nuestra Sucursal de Valencia a favor de doña Juana Ferrán Zapatero:

Número 35, de pesetas nominales 10.000, en acciones del Banco Hipotecario de España, expedido el 26 de mayo de 1930.

Número 39, de pesetas nominales 25.000 en obligaciones de la Compañía de Luz y Fuerza de Levante, 6 por 100, de fecha 31 de mayo de 1930.

Número 96, de pesetas nominales 23.750, en acciones del Ferrocarril de M. Z. A., del 13 de julio de 1931.

Número 97, de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Sociedad Minero y Metalúrgica de Peñarroya. Sociedad Anónima, 6 por 100, del 13 de julio de 1931.

Número 316, de pesetas nominales 50.000, en Obligaciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, 5,50 por 100, del 27 de junio de 1934.

Las personas que se crean con de-

recho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 9 de abril de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.

2.432-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

Anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 28 de febrero próximo pasado, el extravío de las certificaciones números 2.135 del libro Z, importante cincuenta y seis hectólitros, equivalentes a uno y tres cuartillos reales fontaneros; 205 del libro C. b., importante dieciséis hectólitros, equivalentes a medio reales fontaneros, expedidas por el Canal de Isabel II a favor de don Juan Gómez Molina, para que si en el término de cuarenta días, contados desde dicha fecha, no se presentasen, quedarán nulasy sin ningún efecto, con lo demás allí previsto, se avisa de nuevo, a fin de que las personas que las tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas oficinas, calle de Santa Eulalia, 127.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

2.433-X-P

AUTO TALLER, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 1940, a las once de la mañana, en los locales del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, T. Díaz-Prieto.

2.441-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A 209.774, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones del Alberche 6 por 100, expedido por este Establecimiento en 7-10-1931 a favor de don José Vignote Berro, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de de la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diarios de esta capital, según determi-

nan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario, S. Regueiro.
2.435—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivo de tres acciones, números 66.205, 167.620 y 302.961, en extracto fecha 21 de marzo de 1928, a favor de doña Mercedes Zurbano del Val, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de abril de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.
2.436—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 283.157, de pesetas nominales 175.500, en Amortizable 4 por 100 1935, expedido por este Establecimiento en 1—12—1935, a favor de doña Delfina López Alfaro, viuda de Escoraza, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de abril de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.
2.437—X—P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Modificaciones al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de enero de 1940, dando cuenta de la desaparición de títulos entregados para canje y agregación de hoja de cupones.

Obligaciones 2.ª serie Norte

Se anulan: 31.669, 42.481 y 82, 44.165, 91.208, 132.278, 204.219 y 228.858.

Se denuncian: 39.169, 42.841 y 42, 44.166, 78.656 al 58, 78.911, 91.280, 128.858, 132.728, 148.177, 204.419, 249.611 y 12 y 266.565.

Prioridad Barcelona

Se anulan: 156.231.

Se denuncian: 156.631 y 32.

Especiales Pamplona

Se anulan: 24.074, 56.601 al 605 174.912.

Se denuncian: 1.062, 33.444, 55.601 al 605, 56.537 al 39, 76.034, 81.204 y 205, 84.972 y 73, 85.783, 100.492, 106.781, 108.677, 110.745 y 44 120.311, 125.445, 125.536, 137.168 y 69, 174.712 al 15 y 211.074.

1.ª Hipoteca de Asturias

Se anulan: 23.979 y 223.285.

Se denuncian: 23.879 y 223.258.

2.ª Hipoteca de Asturias

Se anulan: 4.425, 12.396, 24.730, 27.065, 35.381 y 71.379.

Se denuncian: 4.725, 12.996, 27.165, 34.730, 35.384 y 71.376.

3.ª Hipoteca de Asturias

Se anulan: 2.745, 3.447, 11.415 al 17, 25.638, 26.211, 28.098, 31.612 al 14, 31.092, 32.288, 32.593, 33.378 y 79, 34.788, 42.671 al 80, 44.550, 46.185, 46.205, 47.544, 48.137, 49.728, 52.867, 59.341 y 42, 63.687, 68.333 al 39, 68.341 al 75, 72.662, 73.917 y 18, 73.967 al 77, 74.285, 78.767 al 69, 79.996 al 99, 80.155, 81.005, 85.051, 85.255 al 60, 92.997 al 93.005, 98.149 al 53 115.277 al 80, 119.468, 123.156, 132.499 y 500, 134.786 al 94, 141.376 al 91, 142.080 al 83, 175.806, 178.776, 181.715, 186.473 y 74, 202.182 al 83, 212.286 213.365 y 66, 226.427 al 36, 226.491 al 93, 235.595, 237.752 y 247.833.

Lérida a Reus

Se anulan: 48.238.

Se denuncian: 4.887, 19.151 al 58 y 48.239 y 40.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 26 de abril de 1940.

2.443—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos de pesetas nominales A 252.888, 259.362, de pesetas nominales 77.500, 1.750, en Amortizable 3 por 100 1928, acciones S. A. Nacional Pirelli, expedidos por este Establecimiento en 28—5—1934, 3—3—1936, a favor de doña Mercedes Despujols y Rocha, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.
2.447—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Don Benito

Se ha comunicado a esta Sucursal el extravío de los siguientes resguardos de depósitos transmisibles constituidos en la misma a nombre de doña María Godoy y Godoy:

Número 242, de pesetas nominales 15.200, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido en 5 de diciembre de 1929.

Número 579, de pesetas nominales 229.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, expedido en 25 de noviembre de 1931.

Número 380, de pesetas nominales 295.700, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido en 25 de noviembre de 1931.

Y asimismo el de los siguientes extractos de inscripción de acciones del Banco de España, de libre disposición, domiciliadas en esta Sucursal y también a nombre de doña María Godoy y Godoy:

Número 34.817, comprensivo de 32 acciones números 78.842, 111.066 y 67, 136.679, 155.674, 190.147, 212.590 al 92, 216.985 al 89 217.228, 226.102 al 6, 250.883 al 85, 260.754 al 56, 261.780 y 81, 284.451 al 52 y 512.105 y 4.

Número 34.968, comprensivo de una acción número 345.961

Número 35.001, comprensivo de 4 acciones números 54.639 al 40, 310.951 y 2.

Número 35.010, comprensivo de 4 acciones números 319.255 al 36.

Número 34.804, comprensivo de 8 acciones números 46.153 al 160;

Número 34.785, comprensivo de 15 acciones números 161.119 al 21, 174.504 al 7, 180.983 al 85 y 280.288 al 92.

Lo que se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anuncio que se inserta por dos veces en los diarios "Aribra", de Madrid, y "Hoy", de Badajoz, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que tran currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos y extractos, anulándose los primitivos y quedando el Banco, exento de toda responsabilidad.

Don Ben to, 25 de abril de 1940.—
El Secretario, Javier Rodríguez.
2.446—X—P

MUTUA MEDITERRANEA. SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA

Barcelona

Extravadas las pólizas números 133.151, 130.640, 136.833, 133.506 y 131.089, de Seguro Vida, emitidas en 15 de octubre de 1928, 29 de marzo de 1928, 21 de enero de 1935, 13 de noviembre de 1928 y 18 de abril de 1928, por Mutua Mediterránea, de Barcelona, suscritas por los asegurados don Antonio Queralt Sanromá de Constant; don Jaime Gonfaus Patsi, de Valls; don Juan Tarazón Calvo, de Valencia; don Facundo Garriga Garriga, de Barcelona, y don Joaquín Jordá Pagés, de Rupá, respectivamente, así como unas adiciones libradas a las pólizas números 133.151 y 130.640, en 15 de enero de 1935 y 15 de agosto de 1932, se hace público que si no fuesen presentadas en la Dirección de Mutua Mediterránea, Vía Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 25 de abril de 1940.—
Por Mutua Mediterránea, Rafael L'auger, Presidente en ejercicio.

717—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 14.352 se sigue en única instancia ante dicha Sala, interpuesto por D. José González-Telmo Benita, Maestro Nacional, con domicilio últimamente en Sotillo (Segovia), contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública de 30 de septiembre de 1934 sobre nombramiento de Maestro para la Escuela de Villarejo de Fuentes (Cuenca), se dictó providencia en 21 de octubre de 1939 declarando inválidas todas las diligencias practicadas en el recurso con posterioridad al 18 de julio de 1936 y reponiéndose al estado que mantenía en dicha fecha, acordándose también se hiciera saber al señor González-Telmo el cese en el ejercicio de la profesión del señor Letrado don Eduardo de Garamendi, que le representaba, y a la vez se le requiera para que en el término improrrogable de treinta días constituya nueva representación en autos, con apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por apartado y desistido del recurso, providencia ésta que no pudo ser notificada a expresado señor González-Telmo en razón a haberse ausentado del punto de su residencia e ignorarse su actual paradero, por lo que se acordó de nuevo por la Sala hacer susodichas notificación y requerimiento, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a don José González-Telmo Benita, en atención a ignorarse su actual paradero, por disposición de la Sala expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 27 de abril de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

NULES

Don Mariano Castells Torrejón, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Nules (Castellón).

Por el presente hago saber: Que en el expediente que instruyo sobre cancelación de la fianza hipotecaria prestada para garantizar el desempeño de su cargo en cantidad de cinco mil pesetas y dos mil quinientas más para costas y gastos, por el señor Registrador de la Propiedad, jubilado, por cumplir la edad reglamentaria don Antonio Sauras Barberán, que últimamente desempeñó el del distrito hipotecario de Nules, he acordado la publicación de este tercer y último edicto, por plazo de tres meses, en el tablón de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Castellón, a fin de que todos aquellos que tuvieron que deducir alguna acción contra el citado Registrador, puedan presentar la oportuna reclamación, haciéndose constar que los Registros que durante su vida oficial desempeñó fueron los de Torrecilla de Cameros, Montalbán, Soria, Peñafiel, Morella, Ejea de los Caballeros, Benabarre, Caayar, Gandesa, Zamora, Avilés, Ubeda, Nules e interinamente Bilbao, desde el 6 de abril al 18 de julio de 1938.

Y para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario, con la prevención de que les parará el perjuicio correspondiente si no ejercitaren su derecho, libro el presente, que firmo en Nules, a 25 de abril de 1940. El Juez, Mariano Castells.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.
356-A J

LALIN

Edicto

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de este partido de Lalin.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Román Gutiérrez, en representación de don Antonio Cabo Torreiro, mayor de edad, casado propietario y vecino de Folladela, en el municipio de Mellid, del

partido judicial de Arzúa, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su primo hermano Manuel Moure Torreiro, hijo de Jacobo Moure Cebeiro y María Torreiro García, difuntos, mayor de edad, soltero y natural de Merlin, en el Municipio de Golada, de este partido judicial, donde tuvo su último domicilio, habiéndose ausentado del mismo pasa de treinta años, sin que desde esa fecha se haya tenido noticia de él, y no dejando persona alguna encargada de la administración de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su inserción por dos veces y con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación de Madrid, expido el presente en Lalin, a 20 de abril de 1940.—El Juez, Fermín Bouza Brey.—El Secretario, Elisardo Limia.

2.412-X-A J

SEVILLA

En autos juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital y por ante mí, a instancia de don Francisco de Paula Oliva Palomino, para hacer efectivo un crédito de noventa mil pesetas de principal, intereses a razón de siete por ciento anual a partir de catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho y las costas, con garantía hipotecaria constituida por doña Teresa del Valle Salas sobre la casa en esta capital, calle O'Donnell, número 25 actual, ha recaído la siguiente

“Provencia.—Juez, señor Camoyan.—Sevilla, dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta. El anterior escrito únase a los autos de su referencia con el mandamiento diligenciado que se presenta por lo principal; al primer otrosí, en vista de lo que se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores don Telesforo González de Castro y don José Aguilar Ortega para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el im-

porte del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca por que se procede, y al último otrosí, siendo desconocido el domicilio de dichos acreedores, practíquese la notificación por medio de cédula que se fije en estrados e inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y “Boletín Oficial” de esta provincia, librándose los despachos necesarios que se entreguen al señor Oliva. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Camoyan.—Ante mí, M. García.”

Y para que sirva de notificación a don Telesforo González de Castro y don José Aguilar Ortega, cuyos domicilios se ignoran, a los fines ordenados, expido la presente en Sevilla a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, M. García.

2.417-X-A. J.

G E T A F E

Edicto

Para la debida publicidad a los efectos que haya lugar en derecho se anuncia la incoación ante este Juzgado de Primera Instancia promovido por doña HERNEGILDA PILAR PARIENTE PÉREZ, a quien se la conoce por Pilar, de expediente sobre declaración de ausencia de su cónyuge, don Jesús Aparicio Barona, natural de Madrid, hijo de Angel y de Luisa, que tuvo su último domicilio en Valdemoro, y que se le otorgue, con carácter general, licencia judicial para todos los actos que, conforme al Código Civil, sea precisa la autorización del marido.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, se expide el presente.

Getafe, 3 de abril de 1940.—El Juez, Angel Serrano.—El Secretario judicial, Ante mí, Antonio Sanz Drangoet.

1.990-X-A J y 2.ª 1-5-940,

LA CORUÑA

Don Joaquín Ozores Arráiz, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Agustín Folla Leis,

mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias, Catedrático de Instituto, y doña María del Carmen Folla Leis, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, el primero natural de Betanzos, y la segunda, de esta capital, de donde ambos son vecinos, que solicitan autorización para unir al primer apellido el de Cisneros, que les pertenece por su padre, formando uno solo, compuesto de Folla-Cisneros Leis, teniendo en cuenta que siempre fueron y son conocidos por esos apellidos de Folla Cisneros.

Y por provencia de esta fecha se acordó, a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, publicar por extracto la solicitud inicial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de La Coruña, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar de de la última publicación.

Dado en La Coruña, a 22 de abril de 1940.—El Juez, Joaquín Ozores.—El Secretario (ilegible).

2.415-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MUROS

Edicto

Don Román Román Marañón, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Muros (La Coruña).

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente en acto de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Manuela Dominga Larriño González, viuda de setenta y nueve años de edad, vecina del lugar de Corn de, parroquia de San Mamed, del término municipal de Carneta, en este partido, representada por el Procurador don Antonio Lojo, sobre declaración de ausencia legal de su hermano Manuel Santos Larriño González, cuyo último domicilio en territorio español fué dicho lugar de Corn de en la expresada parroquia y término municipal, del que marchó en estado de soltero y sin hijos, con rumbo a América, con el propósito de ganarse la vida, allá por los años de 1887 a 1889, careciendo de sus noticias desde hace más de treinta años aproximadamente, ya que las últimas de él recibidas datan

de 1898, y sin que dejase persona que se encargase de la Administración de sus bienes.

Y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tal como queda redactado en la Ley de 30 de diciembre último, se da publicidad de la invocación del aludido expediente por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se anunciará por la Radio Nacional de España por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos oportunos. Muros, 26 de marzo de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Román Romani. E Secretario judicial, P. S. Santiago Lojo Beri. 2.065—X—A J y 2.ª 1-5-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE GIJON

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don José Cifuentes Rubiera expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Julián Cifuentes Rubiera natural y vecino de la parroquia de Cabueñes, Concejo y partido judicial de Gijón, hijo de Manuel y de Josefa, del que no se tienen noticias desde el año 1906. Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, a 11 de abril de 1940.—El Juez, Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario, José Mori. 2.056—X—A J y 2.ª 1-5-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE DON JUAN

(León)

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace saber que en este Juzgado, y a instancia de doña Aurora Méndez Cid, vecina de Valdevimbre, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Bernardo Méndez Méndez, de setenta y un años de edad, viudo, de profesión ambulante, natural de Muides, Concejo de El Franco, provincia de Oviedo, vecino que fué de Valdevimbre, de donde se trasladó a Gijón en el año 1935, desde cuya población se recibieron las últimas noticias en el mes de Mayo del año 1936, habiendo resultado infructuosas las pesquisas realizadas en la región de

Asturias desde la liberación y sin que se haya tenido noticia alguna del presunto fallecido.

Y en cumplimiento del precepto citado, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en este expediente

Dado en Valencia de Don Juan, a dos de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia accidental, José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago. 2.066—X—A J y 2.ª 1-5-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 15 DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en el expediente sobre solicitud para obtener la declaración de fallecimiento de don José Casamajó Lloréns, natural de esta ciudad, nacido el día 2 de febrero de 1885, casado y domiciliado en esta ciudad hasta el mes de septiembre del año 1921, por la presente se hace saber, a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por su esposa, doña Teresa Llobet Piñol, se ha solicitado la declaración de fallecimiento del don José Casamajó Lloréns, que desapareció de esta ciudad y probablemente de España en el mes de septiembre del año 1921, y sin que hasta la fecha se sepa de él en absoluto.

Barcelona, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Antonio Freixas.

2.341-X-A-J

LUARCA

Edicto

Por el presente edicto hace público a los fines del artículo 2.038 de la Ley procesal civil, que a instancia de doña Isabel Fernández García, de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don Dámaso Díez Pérez, mayor de edad, empleado, natural y vecino de Luarca, de donde se ausentó hace más de tres años en dirección desconocida, no habiendo dejado apoderado ni administrador de sus bienes, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, ignorándose su actual paradero y sin que haya motivo racional alguno para creer próximo su regreso.

Y para su publicación por dos veces, en el intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, expido el presente.

Dado en Luarca, a 22 de abril de 1940.—El Juez, Sergio Gutiérrez.—El Secretario, Marino Burgos.

2.442-X-A J 1.ª 1-5-940

MANACOR

Don Guillermo Morey Muntaner, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Manacor.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Oliver, en nombre de Juan Ginard Alzina, vecino de Artá, que goza del beneficio de pobreza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de fallecimiento de su padre, Juan Ginard Carrió, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Micaela, natural de Artá, de este partido, quien marchó a la República Argentina en el año 1915, sin que se hayan tenido noticias de su paradero desde hace unos diecisiete años. Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.031 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil y demás aplicables de la Ley de 30 de diciembre de 1939, en relación con la de 8 de septiembre anterior, se expide el presente, dando conocimiento de la existencia del expediente, a fin de que cuantas personas tengan alguna noticia sobre los hechos objeto del mismo, comparezcan ante este Juzgado a participarlo a los efectos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, donde se insertará dos veces, entre las que transcurrirán quince días de término, expido y firmo el presente en Manacor, a 27 de febrero de 1940.—El Juez, Guillermo Morey.—Ante mí, Gaspar Santluste.

637-A J 1.ª 1-5-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, designado con carácter de especial por la

Superioridad, para el conocimiento de los autos de juicio universal de quiebra de la entidad "Hilados Torras, S. A.", y de todos los procedimientos relacionados con la misma, en providencias de fechas 8 y 15 del actual, dictadas en el procedimiento judicial, sumario promovido por don Francisco de P. Pons y Pla contra la expresada entidad "Hilados Torras, S. A.", hoy representada por la Sindicatura de la quiebra de la misma, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta, por el precio que se expresará, las siguientes fincas hipotecadas:

Toda aquella finca urbana situada en el término del pueblo de San Martín de Armancias, distrito municipal de San Lorenzo de Campdevánol, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, y paraje denominado "Las Cortadas", junto a la carretera de Ripoll a Ribas y al río Fresser, cual finca urbana se halla constituida por una porción de terreno que tiene trescientos palmos, equivalentes a cincuenta y ocho metros y veinte centímetros de ancho o latitud, de Este a Oeste, y trescientos setenta y seis palmos, o sea setenta y dos metros y noventa y cuatro milímetros de largo o longitud, de Sur a Norte, comprendiendo una extensión superficial de ciento diez mil palmos cuadrados, equivalentes a cuarenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, o sean cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, y por un edificio-fábrica, cuya extensión no consta, con sus aguas, acequias y obras hidráulicas, y linda por el frente, Norte, con la carretera de Ripoll a Ribas; por la izquierda, entrando, Este, con finca de don Francisco Pernáu y Oró, antes de don José Pernáu y Roquer; por la derecha, Oeste, con la misma finca que se acaba de hacer referencia, y por el fondo, Sur, con finca de la Sociedad "Hilados Torras, S. A.", que es la que se describirá con la letra B, antes de don Salvador Juliá y Escuder, y más anteriormente, de dicho don Francisco Pernáu y Oró. Es inherente a esta finca, por haberse comprendido en la escritura de estableci-

miento que se citará, la facultad y derecho de utilizar las aguas que transcurran por el río Fresser, desde el punto denominado "La Corba" y en el sitio en que actualmente se halla el desagüe de la fábrica de los señores don Juan Fabra y Teixidó, don Eudaldo Illa y Arnáu y don Pedro Suñé y Ferrer, hasta el punto denominado "Font d'en Gort", a fin de que pueda el propietario de la finca que se describe valerse de dichas aguas para la fabricación y demás usos que tenga por conveniente con la más completa libertad. Y forman también parte de la finca las acequias, represas y demás obras hidráulicas construidas para el aprovechamiento de dichas aguas. Se halla gravada con un censo en nuda percepción, de pensión anual mil quinientas pesetas, pagadero por mitad en primero de junio y primero de diciembre de cada año a don Francisco Pernáu y Oró, o sus sucesores, y capital al tres por ciento cincuenta mil pesetas; cual censo fué impuesto en la escritura de establecimiento a que antes se ha hecho referencia, que don José Pernáu y Roquer otorgó a favor de los hermanos don Eusebio y don Luis Baliu y Roig, en 3 de junio de 1870, ante el Notario que fué de esta ciudad don Ezequiel de Cortada y Lefont.

B.—Toda aquella porción de terreno contiguo a la finca anterior, situada en el término del pueblo de San Martín de Armancias, de extensión superficial ocho mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados; comprende la totalidad de la acequia aliviadero que desde el canal de entrada del agua en la fábrica, contenida en otra finca de la Sociedad Anónima "Hilados Torras, S. A.", que es la descrita con la letra A, conduce la sobrante al río Fresser, ocupando tal acequia aliviadero unos cuatrocientos veinticinco metros cuadrados de dicha total extensión; comprende, asimismo, una parte que ocupa de la misma total extensión unos cuatrocientos ochenta metros cuadrados de la acequia de desagüe o vertedero de las aguas, cuyo uso va inherente a la aludida otra finca de "Hilados Torras, S. A."; linda por fren-

te, Norte, en su mayor parte con la finca descrita en la letra A, antes de don Salvador Juliá y Escuder y más anteriormente, de don Francisco Pernáu y Oró, y en una pequeña parte con huerto del mencionado señor Pernáu; por la izquierda, entrando, Este, con otra finca del propio señor Pernáu; por la derecha, Oeste, con prado del mismo señor, que constituye la margen derecha de la referida acequia aliviadero, y por Sur, espalda, con el río Fresser. La hipoteca se extiende a los objetos muebles colocados en la finca, así como a la maquinaria en ella instalada y que se instale, y es la siguiente: Un tres batanes; veintiséis cargas de chapones; dos manuales; dos mecheras en grueso de ochenta husos cada una; cinco mecheras intermedias de ciento cincuenta y seis husos cada una; nueve mecheras en fino de doscientas y ciento ochenta husos; quince continuas de hilar de quinientos husos cada una; cinco continuas de torcer de cuatrocientos husos cada una; máquina de ovillos; máquina de hacer conos americanos de cuarenta y dos husos; dos dobladores de setenta y dos husos cada uno; veinte aspes mecánicas; una máquina de hacer centenes; poleas de hierro de todas dimensiones, ejes de acero, transmisiones y todos los accesorios propios para la fabricación y usos de una fábrica de hilados, tales como correas, botes de carda, cajas de envase, rodetes de mechera y de continua y demás accesorios, todo lo cual se halla empujado en la finca descrita en la letra A.

Valoradas en la escritura de hipoteca las descritas fincas en la cantidad de dos millones cien mil pesetas la señalada bajo la letra A, y la descrita bajo letra B en ciento cincuenta mil pesetas.

El acto del remate será celebrado en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 y Secretaría de don José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, de esta ciudad de Barcelona, el día 31 de mayo próximo, a la hora de las once y media, y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de la subasta es la cantidad de dos millones cien mil pesetas la 1.ª finca, y de ciento cincuenta mil pesetas la segunda, fijadas en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; y que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo de subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 18 de abril de 1940. El Secretario, José Pastor.-V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.438-X-A J

VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Primera Instancia del distrito número 1 de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Faustina Blanco Lobato, natural de Granada, hija de José y Eloísa, cuando tenía setenta años de edad y se encontraba en estado de soltera, cuyo fallecimiento ocurrió el día 26 de diciembre de 1938 cuando se hallaba accidentalmente en Madrid, no dejando sucesión alguna, habiéndose promovido el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato por su hermana de doble vínculo, doña Patrocinio Blanco Lobato, que es quien reclama la herencia en unión de Clementina Bermudo Blanco, sobrina carnal de la interfecta e hija de otra hermana de doble vínculo de la misma, llamada Clementina Blanco Lobato, llamándose por el presente a los

que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a 6 de abril de 1940.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario (ilegible).

2.439-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ALCALA LA REAL

Don Francisco Juan y Cabello, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don José Sánchez Alabarces, natural de Noalejo, vecino de Alcaudete, Sacerdote Párroco de la de dicho pueblo de Alcaudete, sin hijos, hijo de Juan de Dios y Rafaela, el cual falleció vilmente acausado el día o mejor dicho en la noche del tres al cuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis, en el sitio conocido por Venta de Pantalones, término de Martos, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haciéndose constar que hasta la fecha se han presentado en este Juzgado para reclamar la herencia don Fernando Sánchez Alabarces, hermano del causante; don Gabriel Olmo Sánchez y don José Lomas Sánchez, sobrinos carnales; don Rafael y doña María Sánchez Martínez, hijos de don Felipe Sánchez Alabarces; doña Carmen, doña Carlota y don Rafael Sánchez Osorio, y los hijos de doña Teodora Sánchez Osorio, don Enrique y doña María Dolores, como descendientes de don Antonio Sánchez Alabarces, don Juan, doña Rafaela, don Antonio, don Manuel y don Francisco Olmo Sánchez; hijos de doña Rafaela Sánchez Alabarces, don Antonio Olmo Sánchez y doña Aurora Hermenia y don Julián Lomas Sánchez; hijos de doña Gabriela Sánchez Alabarces, don Rafael Sánchez Pérez y doña Elisa Aurelia y don Luis; hijos de don Juan de Dios, doña Aracel, doña Laura Evangelista, don Miguel y doña Josefa Sánchez Bolívar; hijos de don Miguel Sánchez Alabarces y don Miguel Sánchez García; hijo de don Francisco Sánchez Bolívar y hermano de los anteriores; don Manuel y don Francisco Sánchez Alabarces y su sobrina y prima doña Pilar Alabarces Sánchez.

Dado en Alcalá la Real, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandato de su señoría, Gregorio Torres.

2.428-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE MADRID

Edicto

Por este Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, se ha estimado la denuncia que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 550 y concordantes del Código de Comercio, se ha formulado en nombre de doña María Adela Armenteros Pérez, asistida de su esposo don Leopoldo Ruiz Trillo, en concepto de heredera de su madre la excelentísima señora doña Jerónima Pérez Díaz de las Bárcenas y de su hermana doña Cecilia Armenteros Pérez, por hurto o robo de los siguientes valores:

Tres títulos, serie A., Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, de 500 pesetas nominales, números 878.766 al 68.

Diecisiete títulos, serie B., de la misma Deuda, números 158.532, 264.723, 286.435 al 49, valor nominal 2.500 pesetas.

Un título, serie C., de la propia Deuda, de 5.000 pesetas nominales, número 131.103; y

Seis títulos, serie C., Deuda Amortizable 5 por 100 1927, con impuesto, de 5.000 pesetas nominales, números 141.443 al 48.

Y se publica tal denuncia en los periódicos oficiales, señalando el término de nueve días, siguientes al de la última inserción, para que, dentro de él, pueda comparecer ante dicho Juzgado el tenedor o tenedores de los referidos títulos a usar de su derecho.

Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario, (ilegible).

2.425-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CUENCA

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Pedro Centeno Alonso, de treinta y cinco años de edad, natural de Barajas de Melo, provincia de Cuenca, hijo de Agustín y de Piedad, propietario, domiciliado en el pueblo de Barajas de Melo, falleció acausado en Cuenca por las hordas rojas el día veintitrés de octubre de mil novecientos treinta

y se's en estado de soltero, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Se hace constar que dicha herencia ha sido reclamada en este Juzgado por los tíos del fallecido, don Antonio, doña Jesusa y don David Alonso Alonso, y en representación de éste, por haber fallecido también después del causante, a su hijo don Eladio Alonso Martínez.

Dado en Cuenca, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Joaquín Castro.—El Secretario accidental (ilegible).

2.424--X--A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don José Morell Villalonga, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 64 del expediente que luego se hace mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

“Sentencia número 64.—Señor Presidente, Ilmo. Sr. don Eduardo García Serena; Vocales, Ilmo. Sr. don Luis Roselló, Ilmo. Sr. don Luis Amorós.

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.—Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 64, rollo segundo, 64 de 1939, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma, por el hecho de haber sido directivo de la Sociedad Unión Obrera, afecta a la U. G. T., contra Esteban Guaita Llabres, de 34 años, hijo de Gaspar y de Juana, natural de Alcudia, actualmente en ignorado paradero, de mala conducta, con instrucción, sin bienes, siendo ponente el Vocal Magistrado Ilustrísimo señor don Luis Roselló Sendra. Fallamos que debemos condenar y condenamos al encartado Esteban Guaita Llabres, en concepto de autor responsable del hecho de haber sido directivo de la Sociedad Unión Obrera afecta a la U. G. T., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad política, cuyo hecho se califica de grave a la sanción de inhabilitación absoluta por el tiempo de diez años, cuatro meses y un día de todo cargo o empleo de mando y confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier or-

den en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito, y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.—Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos, Eduardo García.—Luis Roselló.—Luis Amorós.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la presente sentencia en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, en Palma de Mallorca, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.—José Morell”.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 23 de abril de 1940.—El Secretario o habilitado, José Morell.

R P—13.272

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1403 de este Tribunal y 134 del Juzgado Instructor de Lérida, seguido contra Jaime Moya Mata, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Señores don Lorenzo Monclús, don Ildefonso de la Maza, don Eudaldo Daltaubert.—En la ciudad de Barcelona, a dos de abril de mil novecientos cuarenta.—Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Moya Mata, mayor de 42 años, vecino de Lérida (Arbeca), siendo Ponente el Vocal propietario o Magistrado don Ildefonso de la Maza.—Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Jaime Moya Mata, vecino de Arbeca, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las Posesiones africanas por quince años”.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V. B.: El Presidente (ilegible).

R P—13.270

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente instruído contra Ramón y Fermín Astudillo, a que luego se hará mención, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y lo necesario de la parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—Señores: Don Eladio Carnicero, don Leocadio Tamara, don Joaquín Ochoa de Olza.—En la ciudad de Pamplona, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 256-24, seguido contra Ramón Astudillo Gabarain, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Sebastián, y Fermín Astudillo, sin que conste el segundo apellido, de veintiséis años, casado, de igual vecindad y ambos en ignorado paradero, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los inculcados Ramón Astudillo Gabarain y Fermín Astudillo a la pérdida total de sus bienes presentes y futuros, inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos públicos y relegación a las Posesiones africanas desde que sean habidos. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa.”

Para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Pamplona, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R P—12.924

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Cédula de requerimiento al pago de la sanción

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Laureano Beltrán de la Concepción se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en doce de marzo último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, y en dicho auto se acuerda requerir al sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o formule solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hiciera, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al sancionado, cuyo domicilio se ignora, pongo la presente en Melilla, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.
R P.—12.659-12.661

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculcados siguientes:

Gregorio Bailo Sanz, vecino de Zuera.

Manuel Catalán Nicolau, vecino de Maella.

Manuel Bayo Albareda, vecino de Caspe.

María Tremps Reble, vecina de Caspe.

Francisco Escorihuela Cebrián, vecino de Caspe.

Pedro Berniz Anadón, vecino de Caspe.

Pedro Navarro Lafuente, vecino de Villar de los Navarros.

F. de la Luesma Izquierdo, vecino de Lagata; y

María Bello Rozas, vecina de Pina de Ebro, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P.—12.858-12.86

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CATALUNA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Civil especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña en los autos de tercera de dominio interpuesta por el Procurador don Joaquín Graes Sarro, en nombre y representación de la demandante doña Concepción Rovira Pasant, vecina de Mataró, contra Salvador Cruxent Rovira, éste en ignorado paradero, se cita al referido Salvador Cruxent Rovira por medio de la presente, para que el día seis de mayo próximo y hora de las once y media de la mañana comparezca ante este Juzgado Civil Especial, sito en Paseo de Gracia, número 85, primer y segunda, con el fin de absolver, bajo juramento indeciso, las posiciones formuladas en el acto de proposición de prueba y declaradas pertinentes por la parte demandante y por el señor Abogado del Estado en representación de éste; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndole el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que le sirva al sentenciado-demandado Salvador Cruxent Rovira de citación en firme firmo la presente en Barcelona, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial (ilegible).

R P.—351

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Edicto

Por medio del presente se cita, llama y emplaza al inculcado en el expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 285 de 1940. Anselmo Gómez Valera, soltero, natural y vecino de Ce-

nizate (Albacete), a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que el presente aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Instructor, con el fin de que le sean hechas las prevenciones del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, o en otro caso indique por el medio más rápido el sitio donde actualmente se encuentra, para cumplir dicho trámite, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo se hace saber a todas las personas que conozcan a dicho inculcado su obligación de comunicar a este Juzgado urgentemente el paradero actual de dicho expedientado.

Dado en Albacete a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Ricardo Romay.
R P.—12.642

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUELVA

Edicto

Por el presente, se cita, al inculcado vecino de San Bartolomé de la Torre (Huelva), José Egas Cándido Silvas, para que comparezca en el término de cinco días, ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, a responder de cargos que les resultan en expediente que se le sigue, con apercibimiento, de que, en caso de no comparecer, se seguirá el expediente, sin más citarle ni oírle.

Huelva a 18 de abril de 1940.—El Tte. Juez Instructor, J. Ruiz Peralta.

JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALAVA

Edicto

Para notificar resolución acordada por el Tribunal Regional de Burgos en el expediente número 82-138 de los que instruyo, por el presente se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos legales de Santiago Belausteguigoit a Landaluce, vecino de Llodio, los que debetan comparecer por el término de cinco días, en este Juzgado de mi cargo.

Dado en Vitoria, a veintuno de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Enigdio Carlos de la Riva.
R P.—12.909

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En el expediente de Responsabilidad Política número 4336, seguido contra el vecino de Vall de Uxó Manuel Llovet Marín (a) "Alboraya", se ha dictado por el señor Juez Provincial mandándole citar para que compa-

rezca ante este Juzgado sito en el Edificio de la Audiencia, segundo piso de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de aquel en que aparezca la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Castellón, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario o, Román Martín.

R P.—12-725

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Edicto

Don Victoriano Argüelles, Landeta. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra el inculcado fallecido Ricardo Burguete Lana, General del Ejército, vecino de Madrid, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número trescientos cincuenta.—Señores del Tribunal: Presidente, don José Bento López; Vocales, don Fernando Herce Vales y don Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo, a once de abril de mil novecientos cuarenta.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ricardo Burguete Lana a la pérdida total de todos sus bienes”.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de dicho expedientado, se expide el presente

Oviedo a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Victoriano Argüelles.—El Secretario, Valentín Pastor.

R P.—12-271

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL NUMERO DOS DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Barcelona, Consejo de Ciento, 345, principal.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los inculcados siguientes, cuyo paradero se ignora:

Guillermo Olive Mulet, vecino de Esplugas del Llobregat.

Jaime Ferrer Peralta, vecino de Vilafranch del Panadés.

Jacinto Ribera M. lls, vecino de Bagá.

José Picas Cinca, vecino de Bagá.

Francisco Gargallo Zaeza, vecino de Bagá.

Ricardo Espot Jessa, minero, vecino de Bagá.

Eugenio Gómez Hoyos, minero, vecino de Bagá.

Benito Gómez Hoyos, vecino de Bagá.

Juan Guasch, vecino de Tarrasa, calle Transversal.

Jaime Vilatersana, vecino de Tarrasa, calle Salmerón, 254.

Pablo Rodríguez, vecino de Tarrasa, calle Edison, 129.

Fiorense, vecino de Tarrasa, calle Pintor Torres, 155.

Francisco Escomilla, vecino de Tarrasa, Pardo Bazán, 22.

Ferriol Llopart, vecino de Tarrasa, Transversal, 224.

Raimundo Gil, vecino de Tarrasa, calle Linneo, 70.

Jaime Montané, vecino de Tarrasa, Jodis, 12.

Manuel Batalla, vecino de Tarrasa, calle Blasco de Garay, 152.

Francisco Vidal, vecino de Tarrasa, calle Pardo Bazán, 113.

Juan Rodríguez, vecino de Tarrasa, calle Boca de Roca, 32.

Samuel Morera Rbas, vecino de Tarrasa, calle Topete, 119.

Ramón Bailina Serra, vecino de San Vicente de Torelló.

Luis Casas Vila, vecino de idem.

Juan Perdigó Rbas, vecino de Barcelona.

José Vallmas Rarell, casado, de 51 años, natural de Gualba y vecino de idem.

Ramón Musel Masip, vecino de Barcelona, calle Doctor Sampons, 72.

Enrique Pérez Farras, militar, vecino de Barcelona.

Vicente Sansas Boloix, vecino de San Vicente dels Horts.

Pedro Comellas Torres, vecino de Castellbisbal.

Luis Subira Tomás, vecino de Barcelona, calle Clarín, 6.

Dolores Rodríguez Campos, vecina de Barcelona, calle Joaquín Costa, 36.

Antonio Torner Castellet, vecino de Vilafranca del Panadés.

Pedro Bricolle Reventós, vecino de idem.

A quienes por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darles lectura de los cargos que

se les imputan y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente, sin más citarles ni oírles.

Dado en Barcelona, a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Isaac Rovira Sáenz.—P. S. M.: El Secretari o (ilegible). R P.—12.645-12.644

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Francisco de Sales Aguiló Forteza, licenciado en Ciencias, casado, vecino de Palma Vía Roma, 41, 1.º, 2.º

Francisco Pons Carreras, empleado, casado, vecino de Mahón (Menorca), San Luis Gonzaga, 54.

Mateo Muntaner Flaquer, chófer, casado, vecino de Palma de Mallorca, calle de Santiago Rusiñol, 13.

Eduardo Gómez Ibáñez, Catedrático, casado, vecino de Palma de Mallorca, calle de Juan Crespi, 43, 3.º R P.—12.667—12.670

SORIA

Don José Moleza García-Arévalo, Licenciado de Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgo, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:

Pedro García García, albañil, casado, vecino de Almazán y actualmente recluso en el penal del Dueso.

Julio Laguna Barrera, casado, carpintero, natural y últimamente vecino de Novercas (Soria).

R P.—12.845?12.844

TOLEDO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo, hace saber:

Bernardo Pacheco Pérez, casado, campesino, natural y vecino de Ortigosa.

Julio Manzaneque Capellano, soltero, hojalatero, natural de Madrid y vecino de Ontigola.

Celedonio Vizcaino Maqueda, casado, campesino, natural y vecino de Ontigola.

Angel López Duquet, casado, albañil, natural y vecino de Noblejas.

Dionisio Rivera Peral, casado, campesino, natural y vecino de Noblejas. Benigno García Alcalá, casado, albañil, natural y vecino de Noblejas.

Victor Huertas Amores, casado, jornalero, natural y vecino de Noblejas.
Ricardo Braseró Gamonal, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcolea del Tajo.

Pedro García Bravo, casado, campesino, natural y vecino de Corral de Almaguer.

Hilario Ancó, Botca, jornalero, natural y vecino de Nambroca.

R P.—12.846-12.855

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LERIDA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Lérida en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de Responsabilidades número 1.955 de 1939, que se instruye por este Juzgado contra:

Manuel Ambróña Tudela.

Juan Pedrós Tarragona.

Pedro Jové Viladrich.

Magín Esplugas Sanou.

Dionisio Jové Costa.

Juan Farré Rebola.

Mario Escofet Molits.

Santiago Fabregat Pinos.

Francisco Brayo Vidal.

Enrique Herrera Esquerda.

Juan Solé Boria.

Antonio Toldrá Soteres.

Antonio Palou Trilla.

José Farré Segura.

José Salcedo Puey.

Juan Font Mora.

Antonio Segura Bonjoch.

Andrés Piqueras Avila; y

Jaime Vila Companys, todos ellos vecinos que fueron de Cervera, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48-1.º, en relación con el 49 y demás concordados de la Ley, se citan para que en el término de cinco días improrrogables, o diez si hubiere causa mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado para darles lectura de los cargos que se les imputan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso de los expedientes, sin más citarles ni oírles.

Lérida, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, F. Monsó.—El Secretario, Adolfo Veira.

R P.—12.899

SALAMANCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

Valladolid, se tramita expediente contra Godeardo Peral Miñón, mayor de edad, casado, Catedrático, vecino de Salamanca.

R P.—12.675

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se instruyen expedientes contra:

Aguatín Roche Yus, jornalero, viudo, de Villanueva del Rebollar.

Jorge Aranda Cortés, labrador, casado, de Vivel del Río.

Rafael Marzo Juan, cesterero, casado, de Villanueva del Rebollar.

Rosendo Jmeno Anadón, pastor, casado, de Torre de los Negros.

Eugenio Gadea A ensio, labrador, casado, de Vivel del Río.

Antonio Gadea Edo, labrador, casado, de Vivel del Río.

Braulio Edo Baquero, jornalero, casado, de Villanueva del Rebollar.

R P.—12.845

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial número uno de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Cervera Lamóncha, vecino de Villar del Arzobispo.

Francisco Gómez Soriano, vecino de Benaguacil.

Germán Arrúe Gálvez, vecino de Benaguacil.

Juan Cuña Pastor, vecino de Sueca.

Manuel Muñoz Panblanco, vecino de Chelva.

Carlos Gómez Arteda, vecino de Benaguacil.

Mario Blat Civera, vecino de Liria.

Tomás Arnau Llavata, vecino de Liria.

Francisco Caballero Ferré, vecino de Alberique.

Ramón Jiménez Ruiz, vecino de Alberique.

Vicente Donat Escalera, vecino de Manuel.

José Alacot Barberá, vecino de Játiba.

Rafael Taengua Pla, vecino de Játiba.

Vicente Carbonell Altí, vecino de Játiba.

Pablo Castelló Sabater, vecino de Cullera.

Miguel Bosa Juanes, vecino de Benifayó.

Miguel Gómez Bosch, vecino de ídem.

Vicente Ballester Martínez, vecino de ídem.

José Regal Asunción, vecino de ídem.

José Hernández Cambres, vecino de ídem.

Miguel Rivera Jiménez, vecino de ídem.

Ricardo Perol Benavent, vecino de Játiba.

Gregorio Taroncher Catiño, vecino de Liria.

Miguel María Muñoz Cintero, vecino de ídem.

José Ibáñez Aparici, vecino de Benifayó.

Antonio Cortina Tormo, vecino de ídem.

Vicente Martínez Mari, vecino de ídem.

Vicente Carreras Císcar, vecino de ídem.

José Año Forés, vecino de ídem.

Rodolfo Fortea Campos, vecino de ídem.

Vicente Soler Tarazona, vecino de ídem.

Eduardo Ortuño Llorca, vecino de ídem.

José Vila Puchol, vecino de ídem.

Ramón Durá Durá, vecino de Benaguacil.

José Cardona Romero, vecino de ídem.

Joaquín Pérez Surruga, vecino de La Yesa.

José Alcamí Baguena, vecino de Puzol.

José Pérez Ferrer, vecino de ídem.

José Ibáñez Lloréns, vecino de ídem.

Juan Bautista Amigó Guillot, vecino de ídem.

Ramón Pascual Sanchis, vecino de ídem.

Antonio Guillén Serra, vecino de Tárbes Blanques.

Bartolomé Escrivá Cervera, vecino de Alberque.

Vicente Visquert Salvador, vecino de ídem.

Jaime Compani Vanaclocha, vecino de ídem.

Ramón Miravalles Soler, vecino de ídem.

José Roig Sanz, vecino de ídem.

Antonio Prats Cases, vecino de Puzol.

José María Martínez Soler, vecino de ídem.

Vicente Ferrer Oroval, vecino de ídem.

José Ibáñez Navarro, vecino de ídem.

Antonio Rafael Rivelles, vecino de ídem.

Antonio Pineda Chofre, vecino de ídem.

Milagros Cárcel González.

Ricardo Conde Arolas, vecino de Valencia.

Francisco Bataller Seguí, vecino de Castellón de Rugat.

Félix Soria Nogués, vecino de Carlet.

José Marco Pérez, vecino de ídem.

José Ferrer Cardona, vecino de Gandía.

Manuel Ortiz Fernández, vecino de Las Casas.

Carlos Noverques Riera, vecino de Llobray.

Antonio García Romero, vecino de Requena.

José Salazar Llorens, vecino de Valencia.

Casimiro Gómez Tabernero, vecino de Utiel.

Baldomero Ramírez Muñoz, vecino de ídem.

Domingo Ariza Moya, vecino de ídem.

Lorenzo López Sáez, vecino de ídem.

Valentín Ruiz Pérez, vecino de ídem.

Ilginio Iniesta Guillén, vecino de ídem.

Clemente Jiménez Soriano, vecino de ídem.

Félix Marzo Escamilla, vecino de ídem.

Octavio Palomares Tomás, vecino de ídem.

Isaías Zaragoza Herráez, vecino de Corrales de Utiel.

Honorato Navarro Peris, vecino de Torrente.

Juan Burgo Roger, vecino de ídem.

Manuel González Carrasco, vecino de Valencia.

Antonio Gilavert Tamarit, natural y vecino de Requena.

R. P. 12.856

VITORIA

Don Emigdio Carlos, de la Riva y Penalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alavá.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Aureliano Laorden Besga, de 57 años, casado, médico, natural de Elciego y vecino de Laguardia.

Mariano Gochi Chauri, de 65 años, casado, labrador, natural de Malavia y vecino de Arcenieg.

R. P. 12.857 y 12.908

BILBAO

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruyen expedientes contra:

Paulino Urresti Baranduy, de 56

años, casado, industrial, vecino de Ondárroa.

Paulino Urresti Ajani-fa, vecino de ídem.

Julia Asúa Mendía, de 57 años, casada, vecina de Valmaseda.

Andrés Urquijo Urquijo, vecino de Alonsótegu.

Dorotea Arrigorriaga, vecina de Algorta.

María Aqueche de la Hera, casada, vecina de Guecho.

Margarita Zabala Aqueche, vecina de Algorta.

María Carmen Zabala, vecina de ídem.

Constantino Zabala Aqueche, vecino de ídem.

Santiago Zabala Aqueche, vecino de ídem.

Vicente Zabala Aqueche, vecino de Guecho.

Joé Ignacio Zabala Aqueche, soltero, estudiante, vecino de ídem.

Juana Zabala Arrigorriaga, vecina de Algorta.

Silverio Zabala Otaola, vecino de Bilbao.

Andrés Cortina Escarza, vecino de Guecho.

Ventura Pérez de Saracho, de 86 años, v. uda, vecino de Bilbao.

Elisa Errazquin de Saracho, de 28 años, soltera, vecina de ídem.

Mercedes Errazquin Pérez de Saracho, vecina de ídem.

Piedad Errazquin Pérez de Saracho, vecina de ídem.

Ignacio Aqueche López, de 15 años, soltero, estudiante, vecino de Portugalete.

Carmen Errazquin Pérez de Saracho, vecina de ídem.

Joaquín Eguía Unceta, de 36 años, soltero, Capitán de la Marina, vecino de ídem.

R. P. 12.867-12.888

SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Serafin Egdo Fernández, de 33 años, casado, jornalero, natural de Monzálvez (Salamanca).

Victor González Carrasco, de 41 años, jornalero, casado, natural de Fuente la Peña (Zamora).

Leónides Guzmán Sánchez, de 33 años, dancedo, casado, natural de San Muñoz (Salamanca).

Evaristo Iglesias Domínguez, de 42 años, casado, natural de Alba de Tormes (Salamanca).

Jacinto Larrainza Bajo, de 31 años, casado, albañil.

Juan Mendoza Franco, de 22 años, casado, carpintero, natural de Salamanca.

Cándido Recio Iglesias, de 23 años, mosaísta, soltero, natural de Gomecello (Salamanca).

José Sánchez Martín, de 23 años, casado, albañil, natural de Béjar.

Ramón Turmo, de 42 años, casado, jornalero natural de Peñarroya (Huesca).

José María Zarzoso Mulas, de 42 años, casado, jornalero, natural de Villamayor.

Domingo Martín Nieto, de 38 años, casado, panadero.

Vicente Sánchez García, de 34 años, soltero, albañil, natural de Sanchotello (Salamanca).

Victoriano Paredes Iglesias, de 23 años, soltero, comerciante, natural de Salamanca.

Antonio Blanco Roldán, de 23 años, soltero, industrial, natural de Buenos Aires.

Luis Blanco Hernández, de 29 años, casado, mecánico, natural de La Coruña.

Gerardo Camacho López, de 50 años, casado, jornalero, natural de Salamanca.

Miguel Egido Castaño, de 21 años, soltero, mozo de almacén.

Francisco Egido Fernández, de 30 años, casado, jornalero, natural de Monzálvez (Salamanca).

Daniel Estévez Muriel, de 45 años, casado, agente comercial, significando que todos ellos son vecinos de Salamanca.

R. P. 12.907

BADAJOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se instruyen expedientes contra:

José Mejías Puerto, vecino de Villanueva de la Serena.

Nicolasa Tomasa Castilla Reyes, vecina de ídem.

Carmen García Naranjo, vecina de ídem.

Juan Miguel Carmona Sánchez, vecino de ídem.

Agapito Sánchez Tejada, vecino de ídem.

Agustín Atanasio García c. p. Rincón (fallecido), vecino de ídem.

Concepción Guisado Matamoros, vecino de ídem.

Francisca Segador Lozano, vecino de ídem.

Juan Mora Carmona (fallecido), vecino de ídem.

R. P. 12.889-12.897